



NEWTON
COLLEGE

PART OF  ISP SCHOOLS

Política de comportamiento para Secundaria y Bachillerato

2023-2024

Revisado por: Abbie Nuttal, Francisco Beltrán, Santiago Ordejón

Próxima actualización: agosto 2024

A. FILOSOFÍA DEL COLEGIO

Newton College es un colegio privado, internacional, bilingüe y mixto. En Secundaria y Bachillerato, el currículo educativo comprende el sistema nacional español, junto con el Programa de Años Intermedios (PAI) (Secundaria) y el Programa del Diploma (Bachillerato) de la Organización del Bachillerato Internacional.

Esto forma parte de un Proyecto Educativo del cual nos sentimos muy orgullosos y que convierte a Newton College en un centro especial: un colegio donde se pone especial énfasis no solo en el alto nivel de preparación académica sino también en la educación de los alumnos a través de una filosofía basada en valores. Una educación que, en suma, se centra en educar a los alumnos para que desarrollen una mente analítica. Nuestros alumnos aprenden a interesarse por los problemas que les rodean y son capaces de tener una visión global del mundo en el que viven.

Nos referimos a una filosofía que incorpora perfectamente los valores que se exponen en el emblema del colegio:

Conocimiento, Integridad, Respeto e Independencia

No obstante, con el propósito de cumplir con nuestro Proyecto Educativo, del cual forma parte una filosofía basada en valores muy definidos, es necesario conocer y cumplir las NORMAS DE CONVIVENCIA, de las cuales los alumnos también participan.

Nuestro objetivo con esta Normativa no es otra que la de enseñar al alumno/a a convivir en un ambiente multilingüe, a ser tolerante, y a cumplir con sus obligaciones y responsabilidades dentro de la comunidad escolar. Todos participamos de esta tarea; tanto padres como profesores, para que los alumnos de hoy se conviertan en los adultos de mañana con un alto conocimiento de sus materias pero sobre todo para que sean independientes y respetuosos con el medio y la sociedad en la que viven.

B. NORMAS DE CONDUCTA

B1. GENERALIDADES.

El objeto del presente documento es:

- a) Conseguir una buena convivencia escolar que permita el desarrollo integral del alumno, y que permita a los profesores impartir clase con total normalidad para que el sistema educativo alcance sus objetivos y metas previstos.
- b) Regular los derechos y deberes de los alumnos.
- c) Regular las normas de convivencia y los procedimientos para la resolución de conflictos que afecten al funcionamiento del colegio.

El presente documento se aplicará a todos los alumnos de Secundaria¹ y Bachillerato² del colegio.

B2. PRINCIPIOS GENERALES.

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y obligaciones sea cual sea su edad, etapa o nivel de enseñanza que reciban.
2. El ejercicio de los derechos de los alumnos, profesores, personal de administración y de mantenimiento dentro del colegio implica el reconocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad escolar.

C. UNIFORME ESCOLAR.

En Laude Newton College, estamos orgullosos de nuestro uniforme escolar y es nuestro deseo que todos los alumnos lo vistan con orgullo y por tanto se sientan orgullosos de su apariencia. El buen uso del mismo ayuda a nuestros alumnos a generar un ambiente disciplinado y positivo para su aprendizaje.

El uniforme estará compuesto de los siguientes elementos:

Verano (de 1 de mayo a 31 de octubre)	Invierno (de 1 de noviembre a 30 de abril)
Polo blanco	Chaqueta de cuadros (opcional)
Rebeca azul marino con cuello en V	Camisa blanca
Pantalones grises (chicos)	Jersey azul marino con cuello en V (obligatorio)
Falda o pantalones grises (chicas)	Nuevos pantalones grises (chicos)
Pantalones cortos azul marino (chicos y chicas hasta Y9)	Nueva falda gris (chicas)
Zapatos azul marino o negros (no zapatillas de deporte). La suela del	Corbata Newton College

¹ Alumnos de Year 7 a Year 11.

² Alumnos de Year 12 y Year 13.

zapato debe ser también negra o azul marino.	Zapatos azul marino o negros (no zapatillas de deporte). La suela del zapato debe ser también negra o azul marino.
<p>Educación Física</p> <p>Camiseta blanca/azul marino Pantalones cortos azul marino Sudadera (gris/azul marino) Nuevo chandal azul marino/gris Calcetines blancos de deporte Zapatillas de color liso</p> <p>No se permiten leggings en ningún caso.</p>	<p>Educación Física</p> <p>Camiseta blanca/azul marino Pantalones cortos azul marino Sudadera (gris/azul marino) Chandal nuevo azul marino/gris Calcetines blancos de deporte Zapatillas de color liso</p> <p>No se permiten leggings en ningún caso. Si se lleva alguna prenda adicional bajo la camiseta del uniforme, ésta no debe ser visible.</p>

No está permitido:

- a) Uso de zapatos con plataforma ni tacones.
- b) Faldas con una longitud más corta de dos centímetros por encima de la rodilla.
- c) Cortes de pelo estilos atrevidos, extremos o rapados.
- d) Cabellos teñidos, decolorados o mechas con colores no naturales.
- e) Joyas o adornos de bisutería llamativos, a excepción de relojes.
- f) Pendientes largos, grandes, de aros o colgantes.
- g) Cualquier tipo de *piercing* visible.
- h) Cualquier tipo de tatuaje visible.

Aunque no se estipula ninguna prenda de abrigo en los requisitos de uniforme, solicitamos a los padres que los anoraks, abrigos, impermeables o cualquier prenda exterior sea de color azul marino o negro. Se recuerda que los alumnos deben quitarse las prendas exteriores y bufandas cuando permanezcan en el interior de los edificios, y que no está permitido llevarlos en las aulas.

Si los alumnos asisten al centro vestidos o uniformados de manera incorrecta, se le comunicará a los padres con el fin de que puedan corregirlo para el día siguiente. En caso de que el alumno/a siga vistiendo de manera incorrecta, se aplicarán las medidas oportunas y se informará a la familia.

D. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS.

D1. DERECHOS DE LOS ALUMNOS.

D1.1. Derecho a una educación integral.

1. Todos los alumnos tienen derecho a recibir una educación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
2. Para garantizar este derecho, la formación del alumno incluirá:
 - a) Formación en valores y principios dentro de las normas internacionales.
 - b) Desarrollo de habilidades intelectuales y sociales, así como estrategias de trabajo y conocimientos científicos, técnicos, humanísticos e históricos, y el uso de las tecnologías de la información y comunicación.
 - c) La formación integral de la persona y conocimiento de su medio social y cultural inmediato, y especialmente su lengua, historia, geografía y cultura, así como la realidad de nuestra sociedad internacional actual.
 - d) Igualdad de trato entre hombre y mujer.
 - e) Formación en el pluralismo lingüístico y cultural de la sociedad actual.
 - f) Una formación moral o ética neutral que permita a nuestros alumnos crecer sin prejuicios y siendo tolerante a cualquier otras creencias o convicciones.
 - g) Orientación educativa y profesional.
 - h) Educación para la paz, cooperación y solidaridad entre los pueblos.
 - i) Educación emocional que les permita establecer relaciones interpersonales adecuadas.
 - j) Educación que asegure la protección de la salud y el desarrollo de capacidades físicas y psicológicas.
 - k) La organización apropiada del trabajo en la jornada escolar según la edad de los alumnos, con el propósito de facilitar el pleno desarrollo de su personalidad y capacidades intelectuales.
 - l) Formación en sentido del esfuerzo y mérito.
 - m) Formación para la organización del ocio y tiempo libre.
 - n) Educación en hábitos de consumo saludables.

D1.2. Derecho a una evaluación objetiva.

1. Todos los alumnos tienen el derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento académico se evalúe y reconozca de manera objetiva.

2. Asimismo, tienen el derecho a que se les informe a principio de curso acerca de criterios de evaluación, corrección y exámenes que tengan que realizar, según los objetivos y contenidos de la enseñanza en cada curso, grupo y evaluación.

3. Los alumnos tienen derecho a la revisión de notas o evaluaciones, tanto parciales como finales al término del año académico.

4. Los alumnos tienen derecho a la apelación. El profesor dará las explicaciones oportunas a la nota otorgada al alumno, y a continuación, si el alumno apelara, se informará a la Dirección por escrito en los tres días laborables posteriores a la fecha en que el alumno obtuvo sus notas personalmente. La Dirección creará una comisión cuya tarea será la de revisar que el examen fuera el adecuado, así como la aplicación de los criterios de evaluación. La Dirección notificará al alumno en cuestión por escrito del resultado de la revisión.

5. Estos derechos los ejercerán los padres o tutores legales en caso de que el alumno sea menor de edad.

D1.3. Derecho a que se respeten sus propias convicciones.

El respeto a las convicciones de los alumnos están articuladas según los siguientes derechos:

a) Respetar a la libertad de opinión y a las convicciones religiosas, éticas, morales e ideológicas.

b) Recibir información acerca del currículo escolar así como acerca de la naturaleza del colegio. Cuando los alumnos sean menores de edad, este derecho corresponderá a los padres o tutores legales.

D1.4. Derecho a la integridad y dignidad personal.

El derecho a la integridad y dignidad personal de los alumnos implica:

a) Respeto a su identidad, intimidad y dignidad.

b) Respeto a su integridad física, psicológica y moral.

c) Protección frente a agresiones físicas, sexuales, emocionales o morales. Los alumnos nunca deben ser víctimas de vejaciones o tratos degradantes.

d) El desarrollo de la actividad educativa en condiciones adecuadamente seguras e higiénicas.

e) La disponibilidad de un ambiente escolar que promueva el respeto, estudio, convivencia, solidaridad y compañerismo entre los alumnos.

f) Confidencialidad respecto a detalles personales y familiares, según la legislación vigente.

D2. DEBERES DE LOS ALUMNOS.

D2.1. Deber de estudio y asistencia a clase.

1. Estudiar es un deber básico del alumnado y conlleva el desarrollo y progreso de aptitudes personales y conocimientos impartidos.

2. El propósito del deber de estudio es que, a través de un aprendizaje efectivo de las materias del currículo, el alumnado reciba una formación integral que les permita obtener el máximo rendimiento académico, pleno desarrollo de su personalidad, adquisición de hábitos

intelectuales y técnicas de trabajo, preparación para la participación en la vida social y cultural, y las habilidades para poder ejercer sus actividades profesionales.

3. Este derecho básico requiere el ejercicio de la disciplina y responsabilidad por parte de los alumnos, y se divide en las siguientes obligaciones:

- a) Tener una actitud activa, participativa y atenta en clase, sin interrumpir o impedir el funcionamiento de la misma.
- b) Participar en actividades de formación orientadas al desarrollo del currículo.
- c) Acudir al colegio con el material y equipo necesarios para poder participar activamente en las clases.
- d) Llevar a cabo tareas asignadas por los profesores mientras estén ejerciendo sus deberes de docencia.
- e) Esforzarse por entender y asimilar los contenidos de las diferentes áreas, asignaturas y unidades.
- f) Respetar el derecho y deber de otros alumnos al estudio.
- g) Respetar el derecho y deber de otros alumnos a participar en actividades educativas.
- h) Permanecer en el recinto escolar durante la jornada lectiva.
- i) Atender a las explicaciones, mostrar esfuerzo personal y académico para poder rendir al máximo.
- j) Cumplir con cualquier otra norma en vigor.

4. Los alumnos también tienen el deber de asistir a clase con puntualidad.

D2.2. Deber de respetar a los demás.

1. Los alumnos tienen el deber de respetar los derechos y libertades de los otros miembros de la comunidad escolar.

2. Este deber se divide en las siguientes obligaciones:

- a) Respetar la libertad de opinión, y creencias religiosas, morales e ideológicas de todos los miembros de la comunidad escolar.
- b) Respetar la identidad, integridad, dignidad e intimidad de todos los miembros de la comunidad escolar.
- c) Colaborar con los docentes en la responsabilidad de transmitir conocimiento y valores.
- d) Cumplir las normas y seguir los procedimientos establecidos por los docentes.
- e) No discriminar a ningún miembro de la comunidad escolar por razones de nacimiento, raza, sexo, idioma o cualquier otra razón personal o social.

D2.3. Deber de respetar las normas de convivencia.

1. Los alumnos deben respetar las normas escolares de organización, convivencia y disciplina.

2. Esta obligación se detalla a continuación:

- a) Participar y colaborar en la promoción de un ambiente escolar apropiado así como conocer las normas escolares de convivencia.

- b) Respetar el derecho de los demás alumnos para no interrumpir el buen funcionamiento del colegio.
- c) Justificar de manera apropiada y proporcionar la documentación necesaria al tutor de clase en caso de ausencia e impuntualidad.
- d) Utilizar las instalaciones del colegio, los materiales y recursos educativos de manera apropiada.
- e) Respetar las pertenencias de todos los miembros de la comunidad escolar.
- f) Cumplir las normas internas de Secundaria y Bachillerato, así como cualquier otro documento vigente en el colegio en el presente año académico.
- g) Respetar y cumplir las decisiones del personal del centro y de administración.
- h) Cumplir las normas de seguridad, salud e higiene del colegio, especialmente aquellas que se refieren a no fumar, no traer o consumir bebidas alcohólicas o drogas en el colegio, y las relacionadas con el acoso escolar.
- i) Respetar el currículo y/o la naturaleza del colegio.
- j) Estar a cargo de las comunicaciones entre la familia y el colegio y viceversa.
- k) Usar el equipo de las TIC del colegio, software y comunicaciones, incluyendo Internet, con fines únicamente educativos. No está permitido instalar ni utilizar en el centro programas externos que puedan alterar el sistema de seguridad del colegio (MDM). Este tipo de programas deberán desinstalarse en casa antes de empezar la jornada escolar. El uso de estos programas se considerará una "falta leve" al igual que la deinstalación del MDM de los dispositivos..
- l) Está prohibido el uso de teléfonos móviles dentro del recinto escolar.
- m) No se podrá sacar el iPad fuera de clase durante las horas de patio, a menos que el alumno/a esté supervisado por un profesor/a.
- n) No se utilizarán los programas instalados por el colegio en los dispositivos móviles para otros fines que no sean educativos.
- o) Está prohibido el uso de smartwatches dentro del recinto escolar.
- p) Se utilizará el iPad únicamente cuando el profesor/a así lo pida. De lo contrario, el iPad no se utilizará en clase.
- q) Se respetarán siempre las normas en cuanto al uso de dispositivos móviles se refiere.
- r) Respetar y cumplir las normas de uso de dispositivos móviles en el centro escolar y las actividades organizadas por la comunidad educativa, tanto escolares como actividades extraescolares tales como viajes, excursiones, visitas, etc.

E. NORMAS DE CONVIVENCIA.

E1. PRINCIPIOS GENERALES.

El Plan de Convivencia contribuirá a crear un ambiente de trabajo y respeto mutuo, así como a la prevención de conflictos entre los miembros de la comunidad escolar, para que los alumnos adquieran las habilidades básicas, principalmente sociales y de convivencia en una sociedad en constante evolución. Como resultado, un buen clima de convivencia favorecerá la mejora del rendimiento académico.

E2. INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

La conducta indicada en este documento y seguida por el alumnado en el recinto escolar o durante las actividades complementarias o académicas, comedor o autobús escolar, estará sujeta a medidas correctoras o disciplinarias detalladas a continuación.

E3. APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS Y DISCIPLINARIAS.

1. Las medidas correctoras y disciplinarias que se apliquen debido al incumplimiento de las normas de convivencia tendrán carácter educativo y rehabilitador, y garantizarán el respeto de los derechos de los alumnos así como la mejora de las relaciones de convivencia con todos los miembros de la comunidad escolar.
2. Las medidas correctoras o disciplinarias no se aplicarán si son contrarias a la dignidad física o psicológica o moral de los alumnos.

E4. GRADACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS Y DISCIPLINARIAS.

1. El incumplimiento de las normas de convivencia se valorará teniendo en cuenta la situación del alumno.
2. Se considerarán las siguientes circunstancias atenuantes en la decisión del grado de medidas correctoras y disciplinarias a aplicar:
 - a) Reconocimiento voluntario de la conducta errónea.
 - b) Si no consta incumplimiento de las normas previo.
 - c) Si el alumno se disculpa en el caso de insultar, ofender o impedir el funcionamiento de las actividades escolares.
 - d) Ofrecimiento de compensación por el daño causado.
 - e) No intencionalidad.
 - f) Respuesta a divulgación no permitida, injurias y ofensas, incluyendo aquellas a través de las tecnologías de la información y comunicación o cualquier dispositivo móvil.
 - g) Suficiente provocación.
3. Las siguientes circunstancias agravantes también se tendrán en cuenta:
 - a) Premeditación.
 - b) Reincidencia.

- c) Cualquier conducta discriminatoria por razones de nacimiento, raza, sexo, cultura, idioma, motivos económicos, estatus social, creencias religiosas, morales o políticas, discapacidad sensorial o mental, o cualquier otra circunstancia o condición personal o social.
- d) Cuando el robo, agresión, insulto u ofensa sea hacia una persona de menor edad, con discapacidad, nuevo en el colegio o en situación de indefensión.
- f) Invasión de la intimidad, incluyendo las efectuadas a través de las tecnologías de la comunicación e información o cualquier dispositivo móvil.
- g) Cuando se incumpla la norma en grupo, o con la intención de esconderse tras el anonimato.

E5. REPARACIÓN DE DAÑOS MATERIALES.

1. Los alumnos que individualmente o colectivamente, tanto intencionadamente o por negligencia, causen daños en las instalaciones, equipos TIC (incluyendo software) o cualquier propiedad del colegio o de los miembros de la comunidad educativa, estarán obligados a reparar el daño causado o a asumir los costes de la reparación o sustitución.
2. Los alumnos que sustraigan objetos propiedad del colegio deben devolverlos en perfecto estado o reembolsar el coste de los mismos.
3. La reparación del daño causado no eximirá de la posible falta/exclusión o expediente disciplinario que se abra a raíz de la acción cometida.

E6. EMISIÓN Y RECEPCIÓN DE COMUNICADOS.

1. Los alumnos, o sus padres o tutores legales si el alumno es menor de edad, están obligados a proporcionar al colegio su dirección postal al principio de curso o cuando se incorporen al centro, para poder efectuar notificaciones y comunicaciones relativas a la conducta que perturbe la convivencia escolar, si fuera necesario.
2. Los cambios que se produzcan en la dirección postal durante el año académico se notificarán al colegio en el momento del cambio, así como cualquier cambio en la dirección de correo electrónico.
3. La comunicación con padres o tutores legales en relación a conductas contrarias a las normas de convivencia del colegio, así como las medidas correctoras adoptadas, se efectuarán a través de los medios establecidos a tal efecto.

E7. AUSENCIAS Y EVALUACIÓN.

1. Los alumnos tienen el deber de asistir a clase con puntualidad y regularidad.
2. Los alumnos tienen el deber de permanecer en el recinto escolar durante la jornada lectiva.
3. Los alumnos tienen el deber de justificar y proporcionar documentos al tutor en caso de ausencias o impuntualidad. Los justificantes que aporten los padres o tutores legales se entregarán a través de los medios establecidos a tal efecto.
4. Los justificantes deben entregarse al tutor en un plazo de tres días tras la reincorporación del alumno. Pasado este plazo, la ausencia se considerará falta por ausencia injustificada.

5. En el caso de ausencias prolongadas y para evitar la interrupción del proceso educativo, el alumno, los padres o los tutores legales contactarán con el tutor para que éste les proporcione un plan de actividades académicas y educativas detallado, a completar durante la ausencia del alumno, y para que el tutor establezca las formas de seguimiento y control durante dicho período para que se garantice el derecho a la evaluación del alumno.

6A. Con el propósito de controlar el absentismo, se considera que el número de ausencias no debe exceder el 20% de las horas lectivas para cada asignatura durante el período de evaluación³. Si las ausencias superan el 20% el alumno perderá el derecho a realizar controles y exámenes parciales para las distintas asignaturas, y podrá ser evaluado en el período de evaluación⁴ correspondiente.

6B. Es importante que, si un alumno/a se ausenta y no se había justificado la falta con anterioridad, la familia informe al tutor/a para que se pueda comunicar la ausencia al resto de profesores.

En este caso, seguiremos el siguiente protocolo:

- El tutor/a se pondrá en contacto con la familia a través de email el primer día que un alumno/ falte a clase.
- Si se falta un segundo día y la familia no ha respondido al primer email, el tutor/a llamará por teléfono a casa del alumno/a y mandará un email a la familia con el resumen de lo hablado durante la llamada.
- El tercer día de ausencia, si la familia no se ha puesto en contacto con el tutor/a, se informará del caso al Coordinador/a de *Key Stage* y al Jefe/a de Etapa, para que intenten ponerse en contacto con la familia del alumno/a e informen al DSL.
- Para aquellos alumnos con un 90% de asistencia, se enviará a casa una carta (a través del correo electrónico) y se copiará al Jefe/a de Etapa.
- Para aquellos alumnos con un 87% de asistencia, se enviará a los padres una carta invitándolos a una reunión con el Coordinador/a de *Key Stage* o el Jefe/a de Etapa para hablar sobre cómo se pueden evitar tantas ausencias.
- En caso de que la asistencia del alumno/a esté por debajo del 85%, el DSL se encargará de ponerse en contacto con la familia.

6C. En cuanto a los retrasos, si un alumno/a llega tarde (las tutorías son todos los días de 8:55h. a 9:05h., y a partir de las 9:01h. el alumno/a ya llega tarde), deberá registrarse en recepción y se dirigirá a NuCLEuS, donde se registrará otra vez. La primera clase la pasará en NuCLEuS, donde realizará tareas de reflexión, y después asistirá con normalidad a la segunda clase. El tutor/a se pondrá en contacto con la familia para informar del caso.

³ Los períodos de evaluación se entienden como: Primera Evaluación, Segunda Evaluación y Tercera Evaluación.

⁴ Los períodos de evaluación se entienden como: Primera Evaluación, Segunda Evaluación y Tercera Evaluación.

Si el alumno/a llega tarde una segunda vez, el tutor/a llamará a la familia para hablar sobre el tema y explicar el impacto en el aprendizaje que estos retrasos pueden conllevar.

En caso de que el alumno/a llegue tarde por tercera vez, se organizará una reunión con el Coordinador/a de *Key Stage* o el Jefe/a de Etapa, con el fin de establecer un plan para evitar que el alumno/a siga llegando tarde.

7. Los casos de ausencias prolongadas por motivos médicos se estudiarán y tratarán individualmente por parte del equipo directivo del colegio.

E8. DECISIONES EN CASO DE AUSENCIAS DE AULA.

1. Las decisiones que tomen los padres, tutores legales o alumnos respecto a las ausencias de clase estarán sujetas a la correspondiente autorización por parte de los padres o tutores legales si los alumnos son menores de edad.

2. La autorización que otorguen padres o tutores legales para que el alumno se ausente de clase implica que el colegio queda exento de toda responsabilidad que se derive del comportamiento del alumno tanto con el resto de alumnos como con terceros.

3. La autorización que otorguen padres o tutores legales debe hacerse mediante las vías establecidas al efecto disponibles en la Secretaría del colegio.

E9. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO Y MEDIDAS CORRECTORAS.

E9.1. Tipología.

Las siguientes conductas se consideran contrarias a las normas de convivencia escolar:

- a) Ausencias e impuntualidad injustificadas.
- b) No acudir al comedor al mediodía para la comida, no asistir a clase o a cualquier otra actividad programada dentro de la jornada lectiva sin justificación.
- c) Incumplir las normas de uniforme.
- d) Lucir tatuajes o tintes de pelo llamativos.
- e) Llevar más de un pendiente, o pendientes que no se lleven en el lóbulo de la oreja, pendientes largos y/o piercings visibles en la cara o la cabeza.
- f) Hacer tareas, trabajos o actividades de otras asignaturas durante la clase.
- g) Comer en la clase sin previa autorización.
- h) Acciones y actos que obstaculicen el desarrollo de las actividades escolares, especialmente aquellas que afectan al funcionamiento de las clases.
- i) Actos de indisciplina.
- j) Actos desconsiderados o inapropiados, insultos y ofensas contra miembros de la comunidad escolar.
- k) Sustracciones o daños intencionados al mobiliario, material, documentos o recursos escolares.

- l) Sustracciones o daños intencionados a la propiedad o materiales de miembros de la comunidad escolar.
- m) Acciones que puedan ser dañinas para la integridad o salud de los miembros de la comunidad escolar.
- n) Negativa sistemática a traer consigo los materiales necesarios para los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- o) Negativa a entregar y/o notificar la información suministrada a los padres o tutores legales por parte del colegio, y viceversa.
- p) Que los alumnos manipulen o alteren documentos emitidos a padres o tutores legales por parte del colegio, y viceversa.
- q) Suplantar la identidad de otros miembros de la comunidad escolar.
- r) Traer al colegio móviles, reproductores de música y otros aparatos electrónicos no relacionados con el proceso de enseñanza-aprendizaje y actividades del colegio.
- s) Uso inapropiado de las tecnologías de la información y comunicación durante las actividades escolares.
- t) El uso de imágenes, vídeos o grabaciones visuales o de sonido de los miembros de la comunidad escolar sin la autorización de los tutores legales.
- u) Actos que dificulten o impidan el derecho y deber de estudio de los compañeros.
- v) La incitación a infringir las normas de convivencia.
- w) Negativa a aceptar las medidas correctoras que se apliquen en casos de conductas contrarias a las normas de convivencia.
- x) El uso inapropiado de las instalaciones del colegio y de su material o propiedad.
- y) Desobediencia en el cumplimiento de las normas escolares incluidas en el proyecto educativo.

E9.2. Medidas correctoras.

1. La presente normativa interna contempla las siguientes medidas correctoras para sancionar las conductas contrarias a las normas de convivencia. Siempre dependerá de la frecuencia con la que el alumno/a ocasiona algún problema y habrá que tener en cuenta que esta lista no sigue un orden específico y es posible que se salten algunos pasos, dependiendo del tipo de falta:

- a) Avisos verbales.
- b) Pedir al alumno/a que permanezca fuera de clase durante 5 minutos para reflexionar, mientras que el profesor/a escribe una nota en la agenda para que la firmen los padres.
- c) Exclusión temporal de la participación de las actividades en el aula o fuera de ella.
- d) “*Detention*” o privación de tiempo libre durante los patios y/o períodos no lectivos. Las “*detention*” se realizan durante el primer patio (de 11:30h. a 11:55h., tiempo en el que el alumno/a puede comerse su almuerzo) o durante el segundo patio (de 14:25h. a 15:05h.). Las *detention* serán registradas en la plataforma Engage. Cuando las “*detention*” se realicen

durante el segundo patio, los alumnos irán a comer al comedor a las 15:05h., incorporándose a sus clases a las 15:20h.

e) "Detention" con el Jefe/a de Departamento, el Coordinador/ de KS o el Jefe/a de Etapa.

f) Aviso por escrito a través de una falta.

g) Falta por escrito.

La acumulación de cinco faltas, o siete en el caso de alumnos de *Year 7*, conllevarán la pérdida temporal del derecho a asistir a ciertas clases, o al colegio, o a participar en actividades extracurriculares o complementarias que se organicen durante el año académico durante un tiempo máximo de 5 días lectivos.

Los padres recibirán notificación al producirse esta quinta falta (o séptima falta para alumnos de *Year 7*), con información relativa a la fecha o fechas de expulsión. Durante la ausencia del alumno/a y para no interrumpir el proceso formativo, el tutor/a se pondrá en contacto con los profesores y se asegurará de que el alumno/a tiene trabajo en Google Classroom o en hojas de trabajo, y comprobará que los padres son conscientes de que esos trabajos están ahí y que el alumno/a entiende las tareas. Esto permitirá una mejor supervisión y control durante el día o los días de ausencia, con el fin de garantizar el derecho a la evaluación educativa.

h) Si un alumno/a presenta problemas de comportamiento o actitud en el aula, se le impondrá un informe de seguimiento personal a modo de informe de comportamiento durante un tiempo determinado. Este informe es una plantilla en la que de forma jerarquizada los profesores pueden puntuar y valorar varios aspectos del comportamiento del alumno durante las distintas sesiones lectivas.

Es responsabilidad del alumno/a presentar el formulario al final de cada clase al profesor responsable de la misma. El alumno recibirá un informe de cada profesor, y al finalizar el día, antes de irse del colegio, el alumno deberá acudir al Tutor/a, Jefe/a de Estudios o al Subdirector/a para que firme dicho informe al final de la jornada y haga una valoración general. Los padres también deberán firmar el informe cada día.

De forma excepcional, cuando se detecte que una clase no tiene un comportamiento adecuado, se podrá imponer un informe a toda la clase. Cuando esto ocurra, el procedimiento a seguir será el mismo que el de un informe individual, pero en este caso será el delegado/a de clase quien llevará el informe al Jefe/a de Estudios o Subdirector/a al finalizar la jornada escolar para que lo firme. Ver más información a continuación:

Notas sobre los "reports":

Una vez que se han agotado todas las medidas, en caso de que el comportamiento no mejore, se hará un informe de seguimiento de 10 días al alumno/a en cuestión. Existen tres tipos de informe, que se explican más adelante.

Cada informe contiene los mismos datos en las dos primeras hojas:

- Nombre del alumno/a, nombre del tutor/a, fecha de inicio y fecha de finalización (10 días lectivos).

- Información sobre los motivos que han llevado a este informe.
- Objetivos clave para alcanzar lo esperado (que serán utilizados por el profesor/a en cada clase).
- Una fecha de revisión, una hora de reunión y si el padre/madre está de acuerdo con el informe o no.
- Un número que se fija como objetivo (siendo 16 el mayor número que se puede alcanzar), por lo que el alumno/a debe aspirar a obtener un 1 o un 2 en cada clase, para poder llegar al número que se le ha fijado como objetivo.

Estos informes conllevan un proceso en el que supervisamos la conducta y la actitud de un alumno/a ante el aprendizaje, para garantizar que su comportamiento es tan satisfactorio como es de esperar en nuestro colegio. El alumno/a deberá pedir al profesor/a en cada clase que rellene el informe, basándose en los objetivos que se indican al principio del informe.

Blue Report:

Este informe se realiza entre el alumno/a y el profesor/a de la asignatura o tutor/a. También puede darse el caso de que se utilice entre una clase entera y el profesor/a de la asignatura o el tutor/a para identificar a aquellos alumnos que pueden ser motivo de preocupación, de manera que pueda realizarse con ellos un *Blue Report* individual.

Yellow Report:

Este informe se realiza entre el alumno/a y el Coordinador/a de *Key Stage*.

Red Report:

Este informe se realiza entre el alumno/a y el Director/a, Subdirector/a o Jefe/a de Secundaria.

Después de que el alumno/a haya completado el *Red Report* de 10 días, el Director/a / Subdirector/a y el Jefe/a de Etapa revisarán el caso para determinar el siguiente paso. Se espera que el alumno/a complete satisfactoriamente este informe y cumpla todos los objetivos mencionados, de manera que pueda integrarse de nuevo en nuestra comunidad escolar.

i) Previa valoración y resolución de Dirección, el alumno/a que de forma reiterada persista en comportamientos inadecuados y/o que de forma sistemática infrinja las normas del centro durante el año escolar, podrá ser privado de asistir a los viajes organizados para su curso.

Si un niño/a se porta mal durante un viaje, los profesores disciplinarán al estudiante durante el viaje. Entre las medidas adoptadas, se podría incluir que le quiten su móvil o que no puedan participar en una actividad. Además, si el viaje no es demasiado lejos, se podría pedir a los

padres que se acerquen a recoger a su hijo/a. Todo esto dependerá del tipo de viaje y de la medida disciplinaria que el profesor/a considere adecuada.

j) El Jefe/a de Estudios de Secundaria/Bachillerato, previa consulta con Dirección o Subdirección, impondrá una sanción o servicio a la comunidad educativa si lo considera necesario. Esta sanción tendrá lugar durante el mismo día de la infracción o días subsiguientes, y se realizará durante el recreo de la mañana o mediodía. Por ejemplo, si un alumno/a continua comportándose mal en la hora de la comida y altera el funcionamiento normal del comedor, se puede pedir al alumno/a que ayude al personal durante la comida (por ejemplo, repartiendo agua, etc.).

k) Para infracciones graves (por ejemplo, acoso escolar o violencia hacia los demás), se pedirá a los alumnos que trabajen de manera aislada fuera del aula por un tiempo máximo de un día o incluso pueden ser expulsados por un tiempo determinado. En estos casos, los profesores de las asignaturas proporcionarán tareas que los alumnos completarán bajo supervisión.

l) Confiscación de los móviles, reproductores de música u otros dispositivos electrónicos que no estén vinculados al proceso de enseñanza-aprendizaje y que se utilicen sin autorización previa durante las actividades escolares. Se apagará el dispositivo y se guardará en una caja de seguridad. El alumno/a podrá pedirlo al final de la jornada escolar al Coordinador/a de *Key Stage* o al Jefe/a de Departamento. Si el hecho se repite por segunda vez, se confiscará de nuevo el teléfono y se pondrá una falta al alumno/a. Si hay una tercera vez, los padres o tutores legales tendrán que venir al colegio a recoger el dispositivo móvil y se les invitará a una reunión para hablar sobre este tema. Esta medida correctora se aplica a todos los alumnos de Secundaria y Bachillerato.

E9.3. Comunicación con los padres y tutores legales del alumno/a con medidas correctoras.

1. A los padres/tutores legales de los alumnos con las medidas correctoras más severas detalladas en el punto 9.2, se les notificará el caso a través del teléfono. Para aquellos incidentes menos serios que sólo se han producido en una ocasión, los padres serán informados a través de la agenda, con un correo electrónico o con una notificación en Engage.

2. En caso de reincidencia o infracción grave, se citará a los padres en el colegio para discutir el problema y abordarlo de manera colaborativa para mejorar el comportamiento del alumno/a.

E9.4. Autoridad para aplicar las medidas correctoras.

1. Corresponde al Director/a, Subdirector/a, Jefe/a de Etapa, Coordinador de *Key Stage* o profesor/a el imponer las medidas correctoras oportunas.

2. Corresponde al Director/a, Subdirector/a o Jefe/a de Etapa el notificar la pérdida temporal del derecho a asistir a ciertas clases, o al colegio, o participar en actividades extracurriculares o complementarias que se organicen durante el año académico durante un tiempo máximo de 5 días lectivos.

E9.5. Límite de tiempo.

Los casos de infracción de las normas de convivencia prescribirán al término del año académico.

F10. CONDUCTAS QUE AFECTAN GRAVEMENTE A LA CONVIVENCIA DEL CENTRO.

F10.1. Clasificación.

Los siguientes supuestos se consideran conductas que afectan gravemente a la convivencia escolar:

- a) Ausentarse del colegio sin autorización previa.
- b) Permanecer en el colegio y no asistir a clase o actividad prevista de manera deliberada.
- c) Actos graves de indisciplina, insultos u ofensas contra los miembros de la comunidad escolar que sobrepasen la clasificación anteriormente citada.
- d) Agresión física o moral, amenazas y coacciones, así como discriminación grave contra cualquier miembro de la comunidad escolar, y falta de respeto grave hacia la integridad y dignidad.
- e) Intimidación y humillación de cualquier miembro de la comunidad escolar, especialmente si tienen elementos sexistas o xenófobos, así como aquellos que se cometan contra alumnos más vulnerables a causa de sus características personales, sociales o educativas.
- f) Acoso escolar de cualquier tipo, incluyendo acoso a través de las redes sociales o Internet.
- g) Suplantar la identidad de otros durante eventos del colegio.
- h) Falsificación, deterioro o sustracción de documentación académica.
- i) Grave perjuicio a las instalaciones, materiales, documentos o propiedades del colegio o de otros miembros de la comunidad escolar.
- j) Actos injustificados que perturben el normal desarrollo de las actividades escolares.
- k) Acciones que pueden atentar de forma grave contra la salud e integridad personal de los miembros de la comunidad escolar.
- l) La presencia en el colegio de objetos peligrosos o sustancias dañinas para la salud e integridad personal de los miembros de la comunidad escolar.
- m) Conductas que se definan como contrarias a las normas de convivencia escolar, en los casos en que sean intencionadas, perpetradas de manera colectiva, o hechas públicas a través de cualquier medio.
- n) Incitación a cometer una falta que afecte seriamente a la convivencia escolar.
- o) Negativa repetida a cumplir con las medidas correctoras de conducta contraria a las normas de convivencia del colegio.
- p) Incumplimiento de medidas disciplinarias impuestas a las faltas que afecten gravemente a la convivencia escolar.
- q) Acceso a los archivos, servidores, redes o dispositivos del colegio o de miembros de la comunidad escolar sin autorización.

- r) Uso de imágenes, vídeos o grabaciones de imagen o voz de miembros de la comunidad escolar, sin autorización de sus tutores legales.
- s) Actos ilegales.

F10.2. Medidas disciplinarias.

Las siguientes medidas disciplinarias pueden imponerse en casos de las conductas descritas en la sección anterior:

- a) Tareas educativas para el alumno dentro o fuera del horario escolar. El tiempo que durará esta medida oscilará entre 1 y 30 días lectivos.
- b) Pérdida del derecho a participar en actividades extracurriculares o complementarias.
- c) Cambio de grupo o clase.
- d) Pérdida temporal del derecho a asistir a ciertas clases, o al colegio, durante un período que oscilará entre 1 y los 10 días lectivos. Durante la ausencia del alumno y para no interrumpir el proceso formativo, el tutor proporcionará un plan de actividades académicas detallado que el alumno debe completar, y se establecerá asimismo la forma de seguimiento y control durante la ausencia para garantizar el derecho a la evaluación.
- e) Incoación de expediente disciplinario.
- f) Expulsión definitiva del centro.
- g) Otras medidas disciplinarias que el equipo directivo estime oportunas.

10.3. Medidas preventivas.

1. Cuando se inicie el procedimiento de expediente oficial o en cualquier momento de dicho proceso, la Directora del centro o en su defecto el Subdirector pueden tomar la decisión de aplicar medidas provisionales de prevención si ello fuera necesario, tanto por propia iniciativa como por requisitos legales, para poder garantizar el normal desarrollo de las actividades escolares.

2. Dichas medidas provisionales pueden conllevar:

- a) Cambio de grupo temporal.
- b) Pérdida temporal del derecho a asistir a determinadas clases.
- c) Pérdida temporal del derecho a asistir a determinadas actividades escolares.
- d) Expulsión temporal.

3. En casos muy graves, después de que la Dirección haya valorado los hechos tanto por propia iniciativa como por requisitos legales, considerando la alteración de la convivencia escolar, el daño causado y la importancia del incidente, las medidas provisionales pueden mantenerse, de manera excepcional, hasta la resolución del proceso.

4. La Dirección puede cancelar o modificar las medidas provisionales adoptadas en cualquier momento.

5. Estas medidas provisionales se comunicarán a los padres o tutores legales.

6. En los casos en que las medidas provisionales adoptadas incluyen la expulsión temporal, el tutor/a se asegurará de que habrá trabajos en Google Classroom de aquellas asignaturas a las

que está faltando el alumno/a. Además, informará también a los padres y garantizará que el alumno/a en cuestión comprende los objetivos. Asimismo, se establecerá la forma de seguimiento y control durante la ausencia para garantizar el derecho a la evaluación.

G1. RECONOCIMIENTO DE BUENA ACTITUD DEL ALUMNO/A.

Se recompensará de manera extra-académica con *house points* a los alumnos de Secundaria y Bachillerato, reconociendo sus méritos individuales o de grupos, y logros en el cumplimiento de las normas, valores de solidaridad, ayuda a los demás, actividades deportivas, etc.

Los profesores y tutores pueden otorgar estos *house points*, que se irán registrando en la agenda del alumno/a y que serán revisados por el tutor con cierta frecuencia. Estos *house points* podrán utilizarse para obtener recompensas al final de cada trimestre.

En la última asamblea de cada trimestre, el Jefe/a de Secundaria o el Subdirector/a concederá los premios correspondientes, si procede.

No obstante, las recompensas no afectarán a las notas en ningún sentido. Para evitar duplicados, no se otorgarán premios a los procedimientos, actitudes y actividades que ya se hayan evaluado académicamente, como proyectos, actividades, etc.